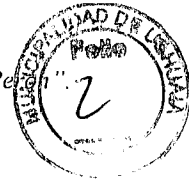




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

515/1996  
Municipalidad de Ushuaia  
D.L.E. y D.C. - S.I. y T.

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Leandro Nicolás Poblete Barrionuevo, DNI 35.885.055, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5622.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1028

Adm. Municipal  
D.L. Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 29 MAY 2019

VISTO el expediente N° CD-4504-2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Leandro Nicolás Poblete Barrionuevo, DNI 35.885.055, de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5622, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Leandro Nicolás Poblete Barrionuevo, DNI 35.885.055, de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que pueda desarrollar su actividad

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EXA/QUARTE DE PERÓN"  
Administración Leg. N° 143  
D.L.N y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

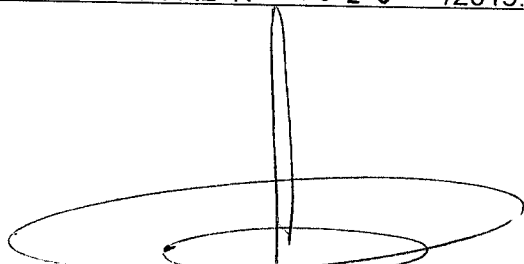
///.2..

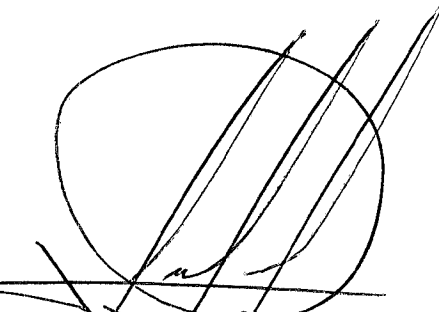
laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1028 /2019.

82

  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos Urrutia  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia